

*Alejandro Hernandez*



### ACTA No. 238

Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Diecinueve días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal; Presidio la misma, Vice Alcaldesa Elena Espinal Aguilar quien actúa como Alcaldesa por Ley, en ausencia del alcalde Municipal Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, por razones de salud, con la asistencia de los Regidores: Miguel Ángel Alvarado Caravantes, Leda Lizeth García Pagan, Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejía Leiva, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Yessenia Ninette Montoya Pérez, Hugo Ricardo Rodríguez Milla, faltando con excusa los Regidores: Doris Esperanza Ulloa, Rafael Ángel Ugarte Florentino y Jorge Fuad Jarufe Dox y Jorge Arístides Banegas, Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrollo de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informe
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Dominios Plenos
- 8.- Cierre de Sesión.-

La Vice Alcaldesa Municipal, con funciones de Alcaldesa Por Ley, previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dio por abierta la sesión, siendo las ocho y con cuarenta y cinco minutos de la mañana, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.-

#### 4º.- CORRESPONDENCIA. -

#### **A.- SE SOLICITA SE EMITA RESOLUCION DE BIEN INMUEBLE, CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.-**

Yo: **EDUARDO ALFONSO VARGAS FUNEZ**, mayor de edad, hondureño, soltero, Abogado, inscrito, en el colegio de Abogados de honduras bajo el numero (11010), con oficinas abiertas al público situada en el Barrio Guamilito entre 4 y 5 calle 3 avenida Cel. 9962-4267, correo electrónico [eduardovargas\\_33@yahoo.es](mailto:eduardovargas_33@yahoo.es), actuando en mi condición de apoderado Legal de la señora MARGARITA BONILLA, quien es hondureña. mayor de edad, soltera, de este domicilio, con cedula de identidad 1707-1984-01059, con el debido respeto a la Honorable Corporación Municipal de este Municipio manifiesto que en fecha dos de enero del año Mil Novecientos Noventa y Ocho, mediante documento privado de promesa de Venta otorgado por la Alcaldía municipal de Choloma, Cortes, a la señora MARGARITA BONILLA, adquirió un bien inmueble con Clave Catastral GQ432X-64-0004, denominado LOTE DE TERRENO NUMERO 14 BLOQUE J; al detectar la incongruencia en la denominación del bien inmueble ya que en el Documento Privado de Promesa Venta se le asigno EL LOTE DE TERRENO NUMERO 15 BLOQUE J, diferente al que ella se encuentra en posesión; razón por la cual en fecha Siete de Agosto del año Dos Mil Diecinueve se solicito una inspección de medición y replanteo de



un bien inmueble con clave catastral GQ4332X-64-0004, el cual se encuentra ubicado en la Colonia Armando Gale al DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y GEOGRAFIA de este Municipio, al realizarse la inspección al bien inmueble que está en posesión mi representada; por los técnicos JOSE HUMBERTO AYALA, LUIS FERNANDO MALDONADO Y WILFREDO PERDOMO LOPEZ, se pudo constatar que de acuerdo al informe técnico proporcionado por el DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y GEOGRAFIA hay un error en la asignación del bien inmueble, por lo que se solicita a quien corresponda se emita una resolución a quien corresponda aclarando dicho error y se especifique el verdadero bien inmueble acompañado de sus nuevas medidas y colindancias denominado como LOTE DE TERRENO NUMERO 14 BLOQUE J.- con su respectiva clave catastral GQ432X-64-0004 para poder realizar la respectiva Escritura Pública.- DOCUMENTOS ADJUNTO.- Copia Poder General de representación y para pleitos junto a su original para que una vez cotejado su original sea devuelto, copia de informe técnico realizado por el Departamento de Catastro y Geografía con su respectivo plano y documento privado de promesa de compra emitido por la Corporación municipal de Choloma, Cortes.- FUNDAMENTOS DE DERECHOS.- La presente solicitud está fundamentada en el Artículo 80 de la Constitución de la República.- PETICION.- Respetuosamente Pido: Admitir la presente solicitud y darle el tramite conforme a derecho corresponda.- Choloma, Cortes, 5 de febrero del año 2010.- Abogado.-Eduardo Alfonso Vargas Funes.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud a las Direcciones Municipales de Catastro conjuntamente con Procuraduría, proceda a especificar el verdadero bien inmueble definiendo las verdaderas y nuevas medidas y colindancias del lote de terreno no 14, Bloque J.- con clave Catastral GQ432X-64-0004, ubicado en la Colonia Armando Gale, Sector Sur.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**B.- SE SOLICITA CAMBIO DE ZONIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENO DE ZONA INDUSTRIAL 1-1 A ZONA INDUSTRIAL CATEGORIA R-4**

Yo: MARIA ALICIA VILLELA MEZA, mayor de edad, casada, empresaria y del domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, con Identidad No. 1401-1976-00665, hondureña en mi condición personal comparezco ante ustedes Señores Miembros de la Honorable Corporación municipal de la Ciudad de Choloma, presentando solicitud de CAMBIO DE ZONIFICACION de dos lotes de terrenos identificados como lote 3D, Lote 3E con clave Catastral No. GQ341B-23-0002, GQ341B-23-0003, respectivamente, localizados en el Sector Sur del Municipio de Choloma, contiguo a Residencial Quintas San Miguel. Dichos lotes según plano de ordenamiento territorial se encuentran clasificados como Zona Industrial I-1. los lotes antes mencionados se encuentran físicamente ubicados entre las Residencial Quintas San Miguel y Residencial Las Azaleas, por lo que consideramos que no procede una zona industrial en estos terrenos.- PETICION: Por lo anteriormente expuesto, a la Honorable Corporación Municipal respetuosamente PIDO: Admitir la presente solicitud de Cambio de zonificación de una Zona industrial a una Zona Residencial en Categoría R4 en lo demás darle el trámite de ley correspondiente y en



definitiva resolver conforme a lo solicitado por ser procedente en derecho.- Choloma, Cortes, 26 de enero de 2020.- María Alicia Villela Meza.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que las Comisiones Municipales de Tierras y Medio Ambiente, conjuntamente con la Dirección de Planificación, emitan si proceda el cambio de zonificación de los lotes relacionados e informar con las recomendaciones pertinentes.-

P Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**C.- Del Departamento de Administración, se recibió nota que dice:**

De acuerdo a la solicitud con fecha 18 de Febrero del 2020, elaborada por la Jefa del Departamento de Presupuesto Jeamileth Del Cid Varela, se solicita respetuosamente someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, la ampliación presupuestaria por donación de la Empresa Industrias Molineras, S. A. para el techado del Aula Escolar en Centro Básico Escuela República de Costa Rica, por la cantidad de Lps. 167,109.60, y donación para patrocinio a la Feria Patronal 2020, aporte de la Empresa Cementos del Norte por la cantidad de Lps. 20,000.00, haciendo un total de Lps. 187,109.60.- Atentamente.- MBA. Oscar Armando Tejada Mejía, Director Administrativo.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestaria por la donación de la empresa "Industrial Molineras, S. A., para el techado del aula, en el C.B.E. de la Escuela República de Costa Rica, por la cantidad de Lps. 167,109.60, además de la donación por Lps. 20,000.00, de la Empresa Cementos del Norte, como patrocinio para la Feria Patronal 2020, haciendo un total de Lps. **187,109.60**

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**D.- Del Departamento de Administración, se recibió nota que dice:**

De acuerdo a la solicitud con fecha 14 de Febrero del 2020, elaborada por la Jefa del Departamento de Presupuesto Jeamileth Del Cid Varela, se solicita respetuosamente la ratificación del punto 6 Inciso, A del Acta no. 116 con fecha 22 de enero del año 2015, donde la Corporación Municipal se adhiere al programa de Vida Mejor (**Vida Mejor, Todo por la Paz, Pro Honduras e infraestructura**) impulsado por el Presidente de la República y la AMHON, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33-912, con fecha 18 de Diciembre del 2015.- Atentamente.- MBA. Oscar Armando Tejada Mejía, Director Administrativo.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo del punto seis (6), inciso a, del Acta no. 116.- de fecha 22 de Enero del año 2015, en el cual la Corporación Municipal se "adhiere" al Programa (**Vida Mejor, Todo por la Paz**), convenio suscrito entre el Gobierno de la República y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 33-912 del 18 de Diciembre del año 2015.- Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**E.- Del Departamento de Administración, se recibió nota que dice:**

De acuerdo a la solicitud con fecha 14 de Febrero del 2020, elaborada por la Jefa del Departamento de Presupuesto Jeamileth Del Cid Varela, se solicita respetuosamente



someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, el traslado entre cuentas presupuestarias, ya que debido al cambio de la Estructura Orgánica, se reestructuraron las Gerencias municipales, por lo que se tiene que realizar los cambios y ajustes en el Sistema de Administración Municipal, integrado (SAMI), por un valor de UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS Lps. 1,079,732.97.- Atentamente.- MBA. Oscar Armando Tejada Mejía, Director Administrativo.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el traslado entre cuentas presupuestarias debido al cambio de la "Estructura Orgánica" de las Gerencias Municipales, para realizar cambios y ajustes en el Sistema Administrativo Municipal integrado (SAMI), por el valor **de Un millón, Setenta y nueve mil, setecientos treinta y dos lempiras con noventa y siete centavos. Lps. 1,079,732.97.-** Votando en contra el Regidor Municipal Hugo Ricardo Rodríguez Milla, quien argumenta que no se presentó un informe por escrito, que justificara los cambios propuestos, asimismo también vota en contra el Regidor Gustavo Antonio Mejía Escobar, por desconocer los cambios efectuados para realizar el respectivo análisis. Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**F.- Del Grupo Publimovil, se recibió nota que dice:**

Por este medio me es grato saludarle y desearle éxitos en sus delicadas funciones, así mismo en mi condición de Representante Legal de la sociedad Mercantil denominada Publimovil de Honduras S. A. de C. V. , tengo a bien hacer de su conocimiento que estaremos haciendo una donación a la ciudad de Choloma de 50 m<sup>3</sup> de concreto, el cual podrá ser utilizado para pavimentación de calles y en el lugar que Uds. mejor convengan.-

Con dicha donación es forma de agradecimiento por extensión de 10 años mas del usufructo según Acta (6, 22 de Julio de 2009, para la explotación comercial de publicidad en puente peatonal de Sector López Arellano, adicionalmente se estarán pagado las tasas municipales correspondiente a cada periodo como lo hemos venido haciendo acostumbradamente.- Atentamente.- Harold Galo.- Gerente General Publimovil de Honduras.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Hacer del conocimiento del **Grupo Publimovil**, que esta Corporación Municipal otorga a dicha empresa, en compensación el usufructo del puente hasta el año 2022, que finaliza su periodo, para no comprometer a futuras Corporaciones municipales, debiendo la empresa hacer la compensación anualmente, y hacer efectivo el pago de las tasas municipales correspondientes al periodo, no sin antes agradecer la donación de los 50 M<sup>3</sup> de concreto, para pavimentar calles donde sea necesario.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**G.- De la Dirección de Control de Ingresos, se recibió nota que dice:**

Por este medio le solicito elevar ante la Corporación Municipal para su aprobación la nueva tabla de cobro diario que se aplicara a los locatarios del Mercado San Miguel, por consumo de energía de cada uno de los aparatos eléctricos que poseen en sus locales.-



Asimismo solicito dejar sin valor ni efecto el Punto de Acta, Inciso c, numeral 4, del Acta no. 225, de fecha 07 días del mes de Agosto del año 2019 y la Tabla de Cobros por Consumo de energía Eléctrica del Mercado San Miguel insertada en el Plan de Arbitrios del año fiscal 2020 y en su lugar se apruebe la tabla que se adjunta para ser aplicada en el Periodo fiscal 2020.- Dicha petición se hace después de haber realizado un análisis minucioso entre el valor de la factura que la Municipalidad cancela por el consumo de Energía eléctrica del Mercado San Miguel y el ingreso que se obtiene por este concepto ; encontrando así un punto de equilibrio, reducido en la presente tabla.- Esta tabla estará siendo revisada y actualizada cada tres meses, de acuerdo a lo ajustes del precio de la Energía Eléctrica.- Nota: Adjunto tabla propuesta, me suscribo, agradeciéndole su atención a la presente.- Atentamente.-MB.A. Nohelia Villamil.- Dirección de control de Ingresos.

Nombre de Aparatos	Precio por día.
Aire Acondicionado	24.70
Freezer	40.00
Estufas Eléctricas	--
Cámaras Frías	33.22
Refrigeradoras	23.00
Micro Ondas	32.94
Freidoras	9.96
Sierras Eléctricas	10.00
Molino Eléctrico	10.00
Fotocopiadora	23.92
Ventilador	3.00
Ventilador de techo	4.00
Otros aparatos menores	6.00
Aire Acondicionado de 10,000 BTU	30.20
Computadora e impresora	8.25
T.V. color	8.27
Extractores	13.84
Cajas Registradoras	1.00
Juguera	15.00
Secadora Cabello	10.00
Focos	5.00
Candela	8.00
Aire 1 Tonelada	60.00
Aire 2 Tonelada	70.00
Aire 3 Tonelada	90.00
Aire 5 Tonelada	110.00
Licudora	15.00
Cafetera	10.00
Máquina de Coser	16.00



6

Oasis	16.00
Parlante	16.00
Balanza Eléctrica	12.50

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar la nueva tabla, de cobro diaria a locatarios del Mercado "San Miguel", por consumo de energía por cada uno de los aparatos instalados en sus locales, debiendo los mismos cancelar la deuda por energía eléctrica, consumida en el año 2019, **quedando sin valor ni efecto el Acuerdo punto cuatro (4), Inciso C del Acta no. 225, de fecha siete (7) de Agosto del año 2019,** y la tabla de cobro por consumo de energía eléctrica contemplada en el Plan de Arbitrios del 2020.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

#### **5º.- INFORMES. -**

**A.- Del Departamento de Planificación y Urbanismo, se recibió informe que dice:**

## **INFORME**

Fecha: 17 de Febrero del 2020

**Para:** Honorable Corporación Municipal de Choloma.

**De :** Arq. Tulio Zúniga  
Director de Planificación y Urbanismo.

**Asunto:** Rezonificación Predio GQ424L-24-0014

**Ubicación:** Sector centro, Contiguo a Res. Villa Valencia III Etapa

Por medio de la presente la Dirección de Planificación y Urbanismo en conjunto con la Comisión Técnica Municipal en referencia a la solicitud recibida por parte del Sr. Eduardo Martínez Leary en cuanto al cambio de uso de suelos del terreno con clave catastral GQ424L-24-0014, ubicado contiguo a Res. Villa Valencia III Etapa

#### **ANTECEDENTES.-**

En fecha 26 de noviembre del 2019 se extendió una constancia de uso de suelo del terreno en mención, en el cual según Reglamento9 de Zonificación del Municipio de Choloma se clasifica como9 : Zona Residencial R-2

Posteriormente en fecha 10 de diciembre del 2019 el Sr. Eduardo Martínez Leary actuando en su condición de representante legal de la Sra. María Martha Martínez Schult, manifiesta ante la corporación Municipal que tiene planificado la construcción de IV Etapa del proyecto Residencial Villa Valencia y que siempre va dirigido a un mercado social de bajos ingresos y bajo el programa de vivienda nacional del Gobierno Central CONVIVIENDA, por lo cual solicita cambio de uso de suelo para que pase a ser uso de suelo **Residencial R-4.-** Ante esta solicitud en fecha 18 de del año 2019 la Corporación Municipal se pronuncio en Acta No 234, Punto 4, Inciso A. Acordando: Trasladar dicha solicitud a la Gerencia de Planificación y Urbanismo debiendo esta emitir el respectivo dictamen con las recomendaciones precisas.

#### **CONCLUSION:**

Esta Dirección de Planificación y Urbanismo recomienda Aprobar dicha rezonificación de R-2 a R-4m, pero con lotes típicos de 162 mts<sup>2</sup>, debiendo tener como mínimo las



7

siguientes medidas, frente = 9.00 mts, Fondo = 18.00 mts.- Lo anterior teniendo como referencia los proyectos urbanísticos de Villa Valencia 1era., 2da. y 3era. Etapa que ya fueron aprobados con esas características en esa misma zona.- Atentamente.- Arq. Tulio Zuniga.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar Rezonificación de R-2 a R-4, del predio con clave Catastral GQ424L-24-0014, ubicado Contiguo a Residencial Villa Valencia III Etapa, con lotes 162 mts<sup>2</sup>, con las medidas siguientes: frente = 9.00 mts, y de Fondo = 18.00 mts. , teniendo como referencia la Primera, Segunda y Tercera Etapa, ya que tiene las mismas características.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**B.- Se le dio lectura al Informe de la Comisión de Tierras que dice:**

Nosotros los Miembros de la Comisión de Tierras Integrada Por: Alexander Mejía Leiva, Miguel Ángel Alvarado, Yessenia Ninette Montoya, Gustavo Antonio Mejía y Hugo Ricardo Rodríguez Milla Presentamos al Pleno de la Honorable Corporación Municipal el siguiente Informe:

**1.-** En solicitud presentada por el **Señor Reynaldo Oliva Aguilar**, vecino del Barrio El Chaparro de este municipio, donde solicita que se le delimita un callejón que data desde 1975, el cual ha tenido interrumpidamente, esta Comisión se apersono a ese lugar constatando que existe el paso de servidumbre de un 1.5 mts de ancho por 18.00 mts de largo el cual por derecho posesorio e ininterrumpidamente, esta Comisión **Recomienda:** Mantener la posesión al Señor Reynaldo Oliva, ya que su propiedad se encuentra al extremo del mismo.

**2.-** también presentamos los siguientes Dominios Plenos que a continuación detallamos:

Nº	Nombre Completo	Lugar	Total Área Vrs <sup>2</sup> .	Precio por Vr <sup>2</sup>	Valor total	Exp.
1	Henry Fabián Orellana Amaya	Aldea La Waller	430.28	Donación	Donación	1633
2	Adrian Castro Rivas	Aldea La Jutosa	692.91	Lps. 3.00	L. 2,078.73	1622
3	Marcos Alvarado Rivas	Col. infop	2,546.81	Lps. 23.71	L. 60,384.87	1589
4	Elvis Antonio Perdomo Claros	Col. 11 de Abril	18,620.30	Lps. 35.56	L.662,137.87	1639
5	Francisco Canales, en Repe. Iglesia de Dios	Col. Japón	180.72	Lps. 20.00	L. 3,614.40	1540



8

Esta comisión recomienda aprobar lo antes expuesto.-

Dado a los diecisiete días del mes de Febrero del 2020,- Atentamente.- Alexander Mejía Leiva, Miguel Ángel Alvarado, Yessenia Ninette Montoya, Gustavo Antonio Mejía y Hugo Ricardo Rodríguez Milla.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el presente informe, presentado por la Comisión Municipal de tierras, debiendo Catastro Municipal, delimitar el paso de servidumbre relacionado.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**6º.- VARIOS. -**

**A.- MOCION DE ORDEN:**

Yo. Gustavo Antonio Mejía Escobar, Regidor Municipal presento la moción a la Honorable Corporación municipal, para que se instruya al Departamento de Urbanismo para que todas aquellas empresas dedicadas a urbanizar, que no han cumplido con los requerimientos solicitados en las primeras etapas de su lotificación no se les reciba ningún documento o se extienda constancia a fin de lograr que los interesados adquieran lotes y en vista que la Lotificadora que dirige el Sr. Víctor Bendek en el Sector Cerro Verde y Cascadas pretende construir 400 casas, y que teniendo el conocimiento del problema de agua potable y con el acceso en mal estado, que nunca definió las áreas verdes especialmente las dos últimas etapas de Las Cascadas (Cuarta y Quinta Etapa).-

Por lo anterior se solicita para que se deje sin efecto y valor los acuerdos que se le extendieron para construir 4,000 casas entre los años 2004 al 2006 y que esta Corporación gire instrucciones al Departamento de Urbanismo, a fin de que no se ejecute la construcción de una sexta etapa en este sector.- La Presente moción, fue secundada por el Regidor Alexander Mejía Leiva.- Esperando se le dé tramite y el análisis correspondiente.- Choloma, Cortes, 05 días del mes de Febrero 2020.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que la Dirección de Planificación y Urbanismo, proceda a partir de la fecha dar fiel cumplimiento a la presente moción, aprobada dejando sin valor ni efecto la construcción una sexta etapa en este sector a la Lotificadora del señor Víctor Bendek.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7o.- DOMINIOS PLENOS

8o.- CIERRE DE SESION.